

PACTOS SOCIALES

1977 - (Gobierno UCD).

Pactos de La Moncloa (Vigencia 1978). Acuerdo político y acuerdo sindical (“modernización de la izquierda parlamentaria”)

1978 - (Gobierno UCD)

Pactos de la Moncloa: Constitución – Inflación y salarios

Plan Nacional contra el Paro y la crisis de CCOO (“modernización del sindicalismo mayoritario”). Constitución Española

1979 - (Gobierno UCD)

Acuerdo Básico de Empleo (ABI) (CEOE-UGT) ET, IMAC

Ley Básica de Empleo. Se pasa de 18 meses de prestación con 6 meses de cotización a una prestación de la mitad del tiempo cotizado (por 12 meses cotizados seis meses de paro, por 36 meses cotizados, 18 meses de paro, etc).

1980 - (Gobierno UCD)

Acuerdo Marco Interconfederal (AMI) (1980-81) (CEOE-UGT-USO) - Negociación Colectiva-Productividad Estatuto de los Trabajadores (ET)

1982 – Gobierno UCD

Acuerdo Nacional de Empleo (ANE) (Gobierno-CEOE-UGT-CC.OO.) (Pacto del Miedo)

1983 – (Gobierno PSOE)

Acuerdo Interconfederal (AI) (Negociación Colectiva Centralizada)

1984 - (Gobierno PSOE)

1ª gran Reforma Laboral (legalización de la contratación eventual masiva)

1985 - (Gobierno PSOE)

Acuerdo Económico y Social (AES) (1985-86) (Reforma del ET)

Pacto de Toledo. Ley de Reforma de las pensiones.

1ª Huelga General de 24 h. el 20-J-85 convocada por CCOO. UGT no la apoya.

Aprobación de la LOLS. La LOLS es una ley para garantizar la hegemonía de sindicatos conciliadores, y para impedir el desarrollo de la democracia obrera. Se producen negociaciones entre empresas y representaciones sindicales y los comités se convierten en órganos de colaboración y no de defensa de los intereses de los trabajadores/as.

1988.- (Gobierno PSOE)

Plan de Empleo Juvenil. Se derriba con la **2ª Huelga General del 14-12-88**

1992.- (Gobierno PSOE)

“Decretazo” contra el seguro de paro. La cuantía de la prestación por desempleo pasa del 80% de la base de cotización al 70% los seis primeros meses y del 70% al 60% el resto del periodo de cobro. La duración de la prestación pasa de la mitad del periodo de cotización a la tercera parte del mismo (para seis meses de paro antes se necesitaban 12 meses de cotización, ahora 18 meses. Para 18 meses de paro antes se necesitaban 36 meses cotizados, ahora 54 meses. La duración máxima de la prestación continúa siendo de 18 meses.

3ª Huelga General - 20 de mayo de 1992 de media jornada.

1994.- (Gobierno PSOE)

2ª Gran Reforma Laboral del E.T. y de la Ley de Procedimiento Laboral, Legalización del Prestamismo Laboral (ETT's).

4ª Huelga General 27 de enero de 1994.

1997.- (Gobierno PP)

Acuerdo Interconfederal por la Estabilidad en el Empleo (CEOE, CEPYME, CCOO y UGT). Este acuerdo rebaja la indemnización por despido improcedente por causas objetivas de 45 días por año y 42 mensualidades de tope, a 33 días y 24 mensualidades respectivamente. Supone la asimilación sindical de las nociones de “productividad”, “competitividad”, “políticas activas de empleo” que protagoniza la socialdemocracia europea y que se formularan de forma unificada en “La Cumbre Europea por el Empleo” de Noviembre de 1997 en Luxemburgo. Inaugura una nueva etapa de consenso social protagonizada por patronal, sindicatos y gobierno que se prolonga hasta nuestros días.

2002.- (Gobierno PP)

“Decretazo” contra el seguro de paro. Se tumba casi totalmente por que el Movimiento contra la Globalización, la Europa del Capital y la Guerra (M.A.G.) con la participación de CGT, STEs, SOC, Intersindical Canaria y el sector crítico de CCOO obliga a CCOO y UGT a convocar una **5ª Huelga General el 22-6-2002**

2003.- (Gobierno PP)

6ª Huelga General contra la Guerra (10-4-2003): UGT convoca 2 horas, CGT 24 horas y CCOO no convoca.

2004 – 2007. (Gobierno PSOE)

La reforma laboral en curso obedece a la iniciativa política del PSOE para resolver el problema de la excesiva temporalidad que redundaba en escasa fidelización, profesionalización del trabajo y pérdida de competitividad de la economía española. Desde un acuerdo básico con patronal y sindicatos para “modernizar” el mercado de trabajo y la protección social, el Gobierno ha hecho de la Reforma Laboral uno de los ejes de su política reformista que, hasta la fecha y gracias a la colaboración de los sindicatos mayoritarios, mantiene el “diálogo social” como seña de identidad.

08-07-2004 – Declaración para el Dialogo Social «Competitividad, Empleo estable y Cohesión social»: Gobierno, CEOE, CEPYME, UGT, CC.OO.

29-12-2004. III Acuerdo sobre Solución Extrajudicial de Conflictos Laborales (ASEC III): UGT, CC.OO., CEOE y CEPYME.

30-03-2005.- Acuerdo Tripartito en materia de Solución Extrajudicial de Conflictos Laborales: Gobierno, CC.OO., UGT, CEOE, CEPYME

01-02-2006.- IV Acuerdo Nacional de Formación: CEOE y CEPYME, CC.OO. y UGT

09-05-2006.- Acuerdo para la mejora del crecimiento y del empleo: Gobierno, CEOE, CEPYME, CCOO y UGT. Se traduce en la Ley 43/2006 de 29-12.

06-02-2007.- Acuerdo Interconfederal para la negociación colectiva 2007 (ANC 2007):CEOE, CEPYME, CC.OO. y UGT.

13-07-2006.- Acuerdo sobre Medidas en materia de Seguridad Social: Gobierno, UGT, CC.OO, CEOE Y CEPYME.

18-12-2007- prórroga para el año 2008 del Acuerdo Interconfederal para la negociación colectiva 2007 (ANC 2007). Se traduce en la Ley 40/2007 de 4-12

24-2-2009 - IV Acuerdo sobre Solución Extrajudicial de Conflictos Laborales